



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

##### *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.451*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y en el artículo 44 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 5, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 508 y 509 del municipio de Arauzo de Salce, que pertenecen al coto de caza BU-10.451, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento de Arauzo de Salce, en el caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.451, por un periodo de veinte años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2039/2040.

En Arauzo de Salce, a 10 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,  
Mónica Arauzo Amador